

contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.620 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ayguamurcia 9 de Junio de 1899.—José Banach.

Núm. 2408

Don Pablo Mercadé Dalmau, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor; sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de la mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Pobla de Montornés 13 de Junio de 1899.—Pablo Mercadé.

Núm. 2409 — Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentadas sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos pareciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899-1900, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Altafulla 5 de Junio de 1899.—Baldomero Boronat.

Núm. 2410 — Don José Escoda Peris, Alcalde constitucional de Lloá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2% por 100 del

impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.346·31 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lloá 9 de Junio de 1899.—José Escoda.

Núm. 2411

Don José Busquet Vidal, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2% por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.196·44 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Perpetua 2 de Junio de 1899.—José Busquet.

Núm. 2412 — Don Jaime Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2% por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.015·23 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso que tampoco diera resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora el día que haga ocho no festivos que haya tenido lugar la primera á la exclusiva, y si la segunda tampoco diera resultado, se celebrará la tercera y última á la misma hora del día que haga ocho no festivos que tendrá lugar la expresada segunda, siendo en ésta el tipo de las dos terceras partes de la primera á la exclusiva.

Rocafort de Queralt 8 de Junio de 1899.—José Tomás.

Núm. 2413 —

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2% por 100 del

día de ayer 9 de los corrientes, se anuncia segunda subasta para el fin expresado, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 2.812·50 pesetas, precio asignado á la primera, la cual tendrá efecto en la Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de su mañana, con las formalidades reglamentarias y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Valls 10 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Lorenzo Mallorquí.

Núm. 2414

Don José Tomás, Alcalde constitucional de Rocafort de Queralt,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyéndose á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados estará de manifiesto en la Secretaría.

Si no diere resultado se celebrará la segunda á venta libre á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Y si aquéllas no dieran resultado se celebrará la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, en la expresada hora y local el día que haga diez no festivos de la segunda á venta libre, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría para cuantos deseen enterarse.

En el caso que tampoco diera resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora el día que haga ocho no festivos que haya tenido lugar la primera á la exclusiva, y si la segunda tampoco diera resultado, se celebrará la tercera y última á la misma hora del día que haga ocho no festivos que tendrá lugar la expresada segunda, siendo en ésta el tipo de las dos terceras partes de la primera á la exclusiva.

Rocafort de Queralt 8 de Junio de 1899.—José Tomás.

Núm. 2415 —

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto

durante el plazo de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Arenys, Arnes, Aldover, Alfarà, Barcelona, Batea, Bol, Calaceite, Cambrils, Cantabieja, Caseras, Cor-

bera, Cretas, Cherta, Falset, Fatarella, Fuentes-Espalda, Gandes, Lledó, Mae-
lla, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Pauls, Prat de Compte, Rasquera, Ro-
quetas, Tarragona, Tivisa y Tortosa,
hagan público este edicto en sus re-
spective localidades, para conocimiento
de los hacendados en esta.

Horta 8 de Junio de 1899.—El Al-
calde, Tomás Terrats.

Núm. 2416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminado el repartimiento de con-
sumos, cereales y sal correspondiente
á este distrito municipal y presente
ejercicio económico, se hallará de
manifiesto por espacio de ocho días
en la Secretaría de este Ayuntamiento,
á fin de que puedan los interesados
examinarlo y producir las reclamacio-
nes que crean oportunas.

Aleixar 29 de Mayo de 1899.—El
Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2417

Terminado el repartimiento vecinal
de este distrito municipal y presente
ejercicio económico, se hallará de
manifiesto por espacio de ocho días
en la Secretaría del Ayuntamiento, á
fin de que puedan examinarlo los in-
teresados y producir las reclamaciones
que crean procedentes.

Aleixar 29 de Mayo de 1899.—El
Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2418

Terminado el repartimiento de lí-
quidos de este distrito (municipal) y
presente ejercicio económico, se ha-
llará de manifiesto por espacio de ocho
días en la Secretaría de este Ayunta-
miento, á fin de que puedan examinarlo
los interesados y producir las recla-
maciones que crean procedentes.

Aleixar 29 de Mayo de 1899.—El
Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2419

Terminado el padrón de cédulas
personales de este distrito municipal
y próximo ejercicio económico de
1899-1900, se hallará de manifiesto
por espacio de ocho días en la Se-
cretaría del Ayuntamiento, para que los
interesados puedan examinarlo y pro-
ducir las reclamaciones que crean
procedentes.

Aleixar 29 de Mayo de 1899.—El
Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Fórmado el repartimiento de la con-
tribución por el concepto de riqueza
urbana de este distrito municipal para
el próximo año económico de 1899 a
1900, queda de manifiesto por el tér-
mino de ocho días en la Secretaría
municipal, para que pueda ser exa-
minado por los interesados y presentar
las reclamaciones convenientes.

Falset 10 de Junio de 1899.—El
Alcalde, Vicente Rull.

Núm. 2421

El repartimiento de la contribución
territorial por el concepto de riqueza
rústica y pecuaria de este término mu-
nicipal para el año económico de 1899-1900,
estará de manifiesto por el término de ocho días, para que
los contribuyentes puedan examinarlo
y presentar las reclamaciones que so-
bre el mismo estimen convenientes.

Falset 8 de Junio de 1899.—El Al-
calde, Vicente Rull.

Núm. 2422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosrius

Formados los repartimientos de la
contribución territorial sobre la riqueza
rústica y pecuaria y urbana de este
distrito municipal para el próximo

año económico de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes interesados y producir en su caso las reclamaciones que crean procedentes.

Dosaigüas 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Escobar. Núm. 2423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y de la urbana para el año económico de 1899-1900, con excepción de los recargos extraordinarios que oportunamente se comuniquen á este Ayuntamiento, quedan expuestos al público los días prevenidos por el reglamento, a fin de que durante los mismos puedan examinarse y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Maspújols 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Llauderó. Núm. 2424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y por separado el de urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Argentera 10 de Junio de 1899.

El Alcalde accidental, Juan Mestre. Núm. 2425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el padrón fiscal de edificios y solares de este distrito municipal para el ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de ocho días, a contar del en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean atendibles.

Marsà 11 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Antonio Simó. Núm. 2426

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Formado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Llorach 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Andrés Bartrolí. Núm. 2427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán formularse las convenientes reclamaciones.

Santa Perpetua 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Busquet. Núm. 2428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Confeccionado el reparto de la contribución urbana para el próximo año económico de 1899-1900, se hallará

de manifiesto ocho días en esta Secretaría, para qué pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que les convengan. Salomó 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Solé. Núm. 2429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de territorial urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan por los contribuyentes y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Horta, Gandesa, Batea, Pinell y Prat de Compte, lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados que sean terratenientes de esta.

Bot 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Puyol. Núm. 2430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Rojals 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Pamies. Núm. 2431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Ginestar 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Algueró. Núm. 2432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1899 a 1900 para este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, para que puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Botarell 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Mestres. Núm. 2433

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, estará expuesta al público por espacio de ocho días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean convenientes á los interesados.

Botarell 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Mestres. Núm. 2434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año económico de 1899-1900, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la

provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes.

Amposta 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Huguet. Núm. 2435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Confeccionado por la respectiva Comisión el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y aducirse al mismo las observaciones pertinentes.

Torroja 1º de Junio de 1899.—El Alcalde, Joan Sentís. Núm. 2436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas por cada conejo ó perdiz, 522 pesetas. Idem de 1'25 pesetas por cada 100 huevos, 155'70 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 320 pesetas. Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 122'25 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 495'20 pesetas. Total 4.615'15 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Argentera 3 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Juan Mestre.

Núm. 2437

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 150 ptas. Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 176'25 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 215 pesetas. Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 250 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 150 pesetas. Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 75 pesetas.

Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas. Total 4.316'25 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Blaucafort 1º de Junio de 1899.—El Alcalde, José Cantó.

Núm. 2438

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor

Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 619 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada palomo, 74 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 334 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 122 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 400'68 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 928 pesetas.

Total 2.474'68 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Freginals 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 2439

MINISTERIO FISCAL

AUDIENCIA DE BARCELONA

Relación de los nombramientos de fiscales municipales hechos por la Fiscalía de esta Audiencia para el bienio de 1899 á 1901, correspondientes á los pueblos de la provincia de Tarragona, que se publican en conformidad á lo dispuesto en el artículo 790 de la ley Orgánica del Poder judicial en su referencia al 154 de la misma.

PARTIDO JUDICIAL DE TARRAGONA

Canonja, Juan Marca Martí. Cátilar, Eusebio Queralt Anglés. Constantí, José Torrens Golobrón. Morell, Ramón Girona Magriñá. Pallaresos, José Vidal Pallarés. Perafort, José Valls Vidal. Pobla de Mafumet, Juan March Estrada. Renau, Vicente Urpi Parera. Rouell, Francisco Prunera Rodríguez. Secuita, José Solé Sanromá. Tamarit, Juan Marqués Solé. Tarragona, Ignacio Batlle de Balle. Vilaseca, Gustavo Xatruch Martí.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLS

Albiol, Pedro Cavallé Cavallé. Aleover, José Escoté Badia. Alió, Cristóbal Montserrat Milà. Brafim, Francisco Vives Saltó. Cabra, Juan Vives Tudo. Figuerola, Lorenzo Llorens Montserrat. Garidells, José Brunet Torrens. Masó, Gabriel Teixidó Virgili. Milà, Salvador Rius Queralt. Nulles, Francisco Boronat Costa. Pla de Cabra, Francisco Gomá Claveró. Pont de Armentera, Jaime Ral Bertrán. Puigpelat, Antonio Josep Dalmau. La Riba, Jaime Llado Serra. Rodona, Ramón Güell Tusquellas. Vallmoll, Josep Solé Ollé. Valls, Antoni Campany Pons. Vilabella, José Ferré Pujol. Vilallonga, José Serra Gibert. Vilarrodona, Lorenzo Rafé Comas.

PARTIDO JUDICIAL DE VENDRELL

Ayguamurcia, José Arnabat Galofré. Albiñana, José Nin Gestí. Altafulla, Nicolás Bou Tamborero. Arbós, Salvador Ribé Romagosa. Bañeras, José Marcé Farret. Bellvey, Francisco Totosaus Socías. Bisbal del Panadés, Pedro Palau Carbonell.

Bonastre, Pedro Fontanilles Minguella. Calafell, José Mañé Urgellé. Creixell, José Hugas Mercadé. Cunit, Jaime Jané Solé. Llorens, Magín Figueras Romeu. Masllorens, Salvador Puig Miracle. Montmell, Ramón Garriga Prim. La Nou, José Fortuny Domingo. Pobla de Montornés, Pedro Guinovart Galofré. Puigtiños, Blas Jané Navarro. La Riera, Pablo Blanch Guardis. Roda de Bará, Juan Coca Gibert. Salomó, Ramón Luis Fernández. San Jaime dels Domenys, José Cortiado Figueras. Santa Oliva, Juan Galofré Jané. San Vicente dels Calderers, Vicente Carbouell Montserrat. Torredembarra, Antonio Toda Recasens. Vendrell, Francisco Vidal Socías. Vesella, Rafael Virgili Fortuny.

PARTIDO JUDICIAL DE REUS

Almuñara, Sebastián Camafont Estivill. Aleixar, José María Gallissa Nolla. Alforja, Juan Amorós Anguera. Almoster, José Borrás Pamies. Borjas del Campo, Juan Borrás Mariné. Botarell, Joaquín Mestres Estrems. Cambrils, Antonio Morato Salvadó. Castellvell, Jaime Ribas Massó. Irlas, José Manchó Aragonés. Maspujols, José M.ª Grau Vilanova. Montbrió, Antonio Torné Ferré. Montroig, Jaime Pujol Cugat. Rens, Juan Soler González. Riudecols, José Prats Cornell. Riudoms, Eusebio Sentís Grau. Selva, Francisco Roig Sampere. Vilaplana, Carlos Salvat Aymami. Viñols, Eusebio Vidal Cabré.

PARTIDO JUDICIAL DE FALSET

Arbolí, José Pamies Juncosa. Argentera, Pablo Llaveria Jové. Bisbal de Falset, José Masip Masip. Bellmunt, José Cervera Cabré. Cabacés, Francisco Gibert Masip. Capsanes, Joaquín Barceló Ferré. Ciurana, Juan Oliveras Dalmau. Colldejou, Juan Ferré Gil. Cornudella, Pablo Mayoral Rebull. Dosaiguas, José Cabré Cabré. Falset, Luis Gil y Martínez de Vallejo. La Figuera, Francisco Rué Abelló. García, José Maimó Marqués. Gratalllops, Francisco Ferré Masip. Guiamets, Juan Vallés Barceló. Lloá, José Sabaté Sabaté. Margalef, Ramón Manuel Pascual. Marsà, Juan Piqué Vall. Masroig, José Vernet Aragonés. Molá, Juan Cabré Bargalló. Mora la Nueva, Pedro Pedret Barceló. La Morera, Ramón Porqueras Nebot. La Palma, José M.ª Filella Simó. Poboleda, José Just Llaberia. Porrera, Juan Vall Alestia. Pradell, Juan Cervera Cabré. Pratdip, Jaime Marco Vallés. Riudecañas, Francisco Saval Serret. Tivisa, Estanislao Serrano Llobera. Torre de Fontaubella, José Rosés Mas. Torre del Español, Francisco Artal Mestre. Torroja, José Franquet Crivillé. Ulldeholins, José Montlleó Montlleó. Vandellós, José Escoda Gil. Vilanova de Prades, Ramón Vilalta Espasa. Vilanova de Escornalbou, Juan Ciurana Olivé. Vilella alta, Simón Viñas Homdeden. Vilella baja, Juan Sabaté Nogués. Vinebre, José Poquet Prós.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTBLANCH

Barbará, José Calbet Miró. Blancastori, Antonio Balta Miró. Capafons, José Balañá Pocarull. Ceballá, José Vila Aymerich. Conesa, José Creus Tarrida. Espluga, Agustín Roig Ramón.

Forés, Pedro Puig Moix. La Febró, Juan Olivé Llort. Llorach, José Parelló Balcells. Montblanch, José M.ª Alfonso Bové. Montreal, Juan Prats Gatell. Pasanant, Juan Carles Minguell. Las Pilas, José Claresó Palau. Prades, Casimiro Casals Aixelá. Pira, Ramón Serra Rosell. Querol, Juan Mercader Ramón. Rocafort de Queralt, Isidre Llobera Alemany. Rojals, Juan Vallverdú Vendrell. Santa Coloma, Antonio Gual Ros. Santa Perpetua, Juan Anglés Andreu. Sarreal, Francisco Ferrer Mateu. Senant, Ramón Vallverdú Saltó. Solivella, Juan Español Ribas. Vallclara, Pablo Josa Masip. Vilavert, Ramón Cartañá Cervera. Vimbodi, Isidre Pont Plans. Montbrió de la Marca, José Vila Martí.

PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA

Ametlla, Ignacio Canoguerol Bernies. Alcanar, Ramón Reverté Sancho. Aldover, Antonio Pegueroles Gisbert. Alfara, José Ribas Subirats. Amposta, Vicente Sánchez Reig. Benifallet, Ramón Trilla Farnós. Cenia, Mariano Vilallonga Fulbé. Cherta, Pedro Estupiñá Mayor. Freginals, Juan Miralles Martí. La Galera, José Muñoz Lleixá. Ginesiar, Bautista Pellisa Escoda. Godall, Carlos Roldó Serret. Mas de Barberáns, José Fernández Favá. Masdenverge, José Bel Redó. Pauls, Pedro Lluís Lluís. Perelló, Domingo Callau Beltri. Rasquera, Alberto Cot Ferrús. Roquetas, Joaquín Chavarria Bonfill. San Carlos, José Subirats Sans. Santa Bárbara, Daniel Querol Balaguer. Tivenys, Juan Cugat Crusat. Tortosa, Antonio Delsors Piñol. Ulldecona, Bautista Querol Peris.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA

Arnes, Juan Fortuño Gabaldá. Ascó, Antonio Serra Rusi. Batea, José Alonso Pastor. Benisanet, Pedro Prius Piñol. Bot, Miguel Alecverro Serrano. Caseras, Martín Palau Pro. Corbera, Joaquín García Serrano. Fatarella, Joaquín Alcoverro Borrás. Flix, Damian de Oriol y Gordo. Gandesa, Joaquín Alvarez Domenech. Horta, Clemente Blanch Griell. Miravet, Manuel Fumadó Treig. Mora de Ebro, Jesualdo Pujol Clua. Pinell, Pedro Nolasco Ferré Vallespi. Pobla de Masluea, Juan Folqué Suñé. Prat de Compte, Francisco Viña Márquez. Ribarroja, Tomás Vidal Piñol. Villalba, Joaquín Ferrer Alvarez.

Barcelona 8 de Junio de 1899.— Alvaro Becerra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2440
Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia, instadas por D. Antonio Alestia Amorós, contra D. Antonio Montserrat Guardiola, se anuncia por tercera vez y sin sujeción á tipo la venta en pública subasta del derecho de reivindicar la pieza de tierra situada en término de Vilaseca y partida «La Pineda», de extensión diez y siete hectáreas treinta y seis áreas noventa y ocho centíreas, con seis días de agua semanales de la mina que desemboca en la misma finca, y sus derechos, pertenencias y servidumbres anexas que

el D. Antonio Montserrat Guardiola vendió al D. Antonio Alestia Amorós con escritura autorizada por el Notario que fué de esta ciudad, Don Teodoro Pedrol, á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, cuya finca, valuada en sesenta y tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas, podrá ser reivindicada por la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas.... 43.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día doce del próximo mes de Julio; advirtiéndose que á instancia del actor se saca aquel derecho á pública subasta sin suprir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que las posturas podrán hacerse á calidad de céder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta únicamente, anunciada, que fué de quince mil quinientas sesenta y pescetas veinte y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á doce de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—

Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 2441
Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercero edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dominante de la causa criminal sobre lesiones contra José Llambrich Ferré, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad en el término municipal de esta ciudad y partida de «La Cava», linda al Norte con Juan Querol, al Este con Francisco Ferré, al Sud con herederos de Felipe Fabra y otro, y al Oeste con José Bertomeu; su extensión una hectárea setenta y cuatro áreas cuarenta centíreas, equivalentes á siete jornales noventa y seis céntimos de este país, de terreno destinado á barrilla é yermo, y de valor doscientas cinco pesetas.... 205 ptas.

Segunda. Otra heredad en el propio término y partida, que linda al Norte y Este con José Llambrich, al Sud con herederos de Felipe Curto y al Oeste con Miguel Bertomeu; de extensión treinta áreas veinte y seis centíreas, equivalentes á un jornal treinta y ocho céntimos de este país, de terreno destinado á yermo, y de valor veinte pesetas.... 20 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día ocho de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Diego F. Quinza.

Núm. 2442
Don José Puñet Morales, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, número veinte y seis, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se sigue al soldado de este regimiento José Vilanova Catalá.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado individuo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde que se publique esta reprobatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Buenaventura en esta Plaza, á mi disposición, ó ante la Autoridad del punto en que se habla; debiendo significar que no se publican las señas particulares por no obrar en poder del Juez instructor la filiación del mismo, que fué á disfrutar licencia á Tarragona, y que caso de no comparecer será declarado en rebeldía. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona dos de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez instructor, José Puñet.—Por su mandato, Agustín Jurado.

Núm. 2443

Don Ramón Soler y Serrano, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Gandesa. Certifico: Que en el juicio verbal civil que abajo se dirá, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Gandesa á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. D. Juan Meix y Huguet, Juez municipal en el bienio de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y nueve, y en funciones por incompatibilidad del propietario y del suplente, habiendo visto este juicio, entre partes, de la una, como demandante, Bautista Saun y Amorós, vecino de esta ciudad, y de la otra, como demandado, y en rebeldía, D. Jaime Orpina, contratista del servicio de bagajes de la provincia de Tarragona, de ignorado paradero; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debía condenar y condeno á D. Jaime Orpina, de ignorado paradero, contratista del servicio de bagajes de la provincia de Tarragona, y en estado de rebeldía, que dentro de tercero dia, después que sea firme la presente, pague á Bautista Saun y Amorós, vecino de esta ciudad, la cantidad de ciento sesenta pesetas que importan los bagajes facilitados por orden y á cuenta del Orpina de veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, condonándose también al pago de todas las costas. Notifíquese esta sentencia á D. Jaime Orpina por medio de edictos en que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Meix Huguet.

Y para que conste, y en virtud de lo mandado, libro la presente, visada por el Sr. Juez municipal ejerciente, en Gandesa á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Soler.—V.º B.—El Juez ejerciente, Juan Meix.

Imprenta Herederos de J. A. Nel·lo.